



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal N°266/2021 - Prórroga presentación analíticos

VISTO:

Los expedientes electrónicos EX-2021-77629-UNC-ME#FD – SÁNCHEZ, ALICIA BEATRIZ; EX-2021-60048-UNC-ME#FD – HERRERA, MARCOS; EX-2021- 99502-UNC-ME#FD – VILLARREAL, WANDA JAZMIN; EX-2021-100046-UNCME#FD – GONZÁLEZ MOYANO, ABIGAIL; EX-2021-102463- UNC-ME#FD – BARRIOS, VANESA; EX-2021-101798- UNC-ME#FD – ROMERO, FLORENCIA; EX-2021-94268-UNC-ME#FD – MARCHETTI, MARCELO ADRIAN; EX-2021-36877- UNC-ME#FD – CEBALLOS, MELINA ROSARIO; EX-2021-56570-UNC-ME#FD – GONZÁLEZ JULIETA MILAGROS y EX-2021-97888-UNC-ME#FD, QUINTEROS, ERIKA ELIZABETH en los que se ha dictado la Resolución Decanal N°266/2021, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°266/2021, dictada ad referéndum de este Cuerpo y en consecuencia disponer: **1:** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a las/os alumnas/os: SÁNCHEZ, ALICIA BEATRIZ, DNI 13.373.134; HERRERA, MARCOS HUGO, DNI 8.430.992; VILLARREAL, WANDA JAZMIN, DNI 42.979.710; GONZÁLEZ MOYANO, ABIGAIL, DNI 38.329.266; BARRIOS, VANESA, DNI 28.273.025; ROMERO, FLORENCIA, DNI 40.030.277; MARCHETTI, MARCELO ADRIÁN, DNI 18.174.700; CEBALLOS, MELINA ROSARIO, DNI 43.296.772; GONZÁLEZ, JULIETA MILAGROS, DNI 39.969.448 y QUINTEROS, ERIKA ELIZABETH, DNI 43.422.963, prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar

la actuación académica cumplida por las/os estudiantes hasta la fecha. **2:** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, las/os estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los mismos y Libretas de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Área de Enseñanza de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.